



Pública
223200-24-3

Bogotá, D. C.

Doctora
Giovanni Perdomo Sanabria
Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Secretaría Distrital de Planeación
NIT 899.999.061-9
Carrera 30 25 - 90
gperdomo@sdp.gov.co
Ciudad

CONCEPTO

Radicado solicitud	2026ER09163901
Descriptor general	Administrativo - laboral Elige un elemento.
Descriptores especiales	Decreto Único del Sector Hacienda – efectos de la derogatoria de los actos administrativos compilados
Problema jurídico	¿Las Resoluciones 15 de 2021 y 04 y 12 de 2024, en lo relacionado con las funciones del CONFIS, continúan vigentes a pesar de la expedición del Decreto Distrital 645 de 2025, Decreto Único del Sector Hacienda?
Fuentes formales	Decreto Único 645 de 2025 Resolución 15 de 2021 del CONFIS Resolución 04 de 2024 del CONFIS Resolución 12 de 2024 del CONFIS

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSULTA:

La Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la Secretaría Distrital de Planeación trasladó por competencia a esta dirección, la solicitud de la Dirección de Inversiones de esa misma entidad.

Lo anterior, con el propósito de que se precise si las resoluciones de delegación emitidas respecto de las funciones del CONFIS (Resoluciones 15 de 2021, 04 y 12 de 2024) continúan vigentes así se haya expedido el Decreto 645 de 2025, Decreto Único del Sector Hacienda.

CONSIDERACIONES:

Esta dirección procederá a explicar los efectos de la expedición del Decreto 645 de 2025 para luego brindar las conclusiones.

Efectos de la expedición del Decreto Distrital 645 de 2025 “Decreto Único del Sector Hacienda”

Bajo el liderazgo de la Secretaría Jurídica Distrital fue construido el Decreto Único del Sector Hacienda, mediante el cual, en un ejercicio de racionalización normativa se

compilaron en un solo instrumento normativo, los decretos que reglamentan el sector hacienda. Dicha compilación se llevó a cabo con el fin de conservar la coherencia del ordenamiento jurídico desarrollado por el Distrito Capital y **no** implica la creación de nuevo derecho o la imposición o asignación de nuevas obligaciones o competencias para las entidades o deberes para los ciudadanos.

Con la precisión anterior, a continuación, se presenta el cuadro que evidencia del fundamento normativo de las Resoluciones 15 de 2021, 4 y 12 de 2024, así:

Resolución CONFIS	Epígrafe	Fundamento normativo
Resolución 15 de 2021	“Por la cual se delega en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Distritales no financieras a las que hace referencia el artículo 1 del Decreto Distrital 662 de 2018, la facultada para aprobar y modificar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones”	En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el literal e) del artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 29 del Decreto Distrital 662 de 2018 y el artículo 10 del Decreto Distrital 191 de 2021
Resolución 04 de 2024	Por la cual el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, delega en el Director(a) Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la autorización de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento presentadas por las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”.	En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, y
Resolución 12 de 2024	Por la cual se subroga la Resolución n.º 13 de 2021, se efectúa una delegación en las Juntas Directivas de las Empresas Distritales no financieras señaladas en el artículo 1 del Decreto Distrital 662 de 2018 y se dictan otras disposiciones”	En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, los artículos 38 y 39 del Decreto Distrital 662 de 2018, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto Distrital 191 de 2021, y el artículo 9 del Decreto Distrital 191 de 2021, y

Del cuadro anterior se observa que el fundamento normativo de la Resolución 04 de 2024 corresponde a leyes del orden nacional, sin embargo, en la parte considerativa de ese mismo acto, se dijo lo siguiente:

Que de conformidad con los numerales(sic) b. y h. del artículo 11 del Decreto Distrital 601 de 2014 “Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se dictan otras disposiciones”, a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, le corresponde: Asesorar a la Secretaria Distrital de Hacienda y al Consejo de Política Económica y Fiscal en la formulación de las políticas, fiscal, financiera y presupuestal del Distrito Capital; y asesorar a la Administración Distrital en la priorización de recursos y la asignación presupuestal del gasto distrital y local.

Como se advierte de este considerando, se hace referencia a una competencia otorgada a través del Decreto Distrital 601 de 2014 que fue derogado¹ por el Decreto Distrital 468

¹ **Artículo 79°. Vigencia y derogatorias.** El presente decreto distrital rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos Distritales [601](#) de 2014, [364](#) de 2015, [607](#) de 2017, [834](#) de 2018 y [237](#) de 2022, así como los artículos [4](#) y [5](#) del Decreto Distrital 839 de 2019.

de 2025, el cual, fue compilado en el título 1 de la parte 1 del libro 1 del Decreto Distrital 645 de 2025.

Respecto de las Resoluciones 15 de 2021 y 12 de 2024 estas se expidieron, entre otros, con fundamento en el Decreto Distrital 662 de 2018 y el Decreto Distrital 191 de 2021, los cuales, fueron compilados en el título 3 del libro 2 del Decreto Distrital 645 de 2025.

Por lo tanto, como con la expedición de Decreto Único Distrital 645 de 2025 “Decreto Único del Sector Hacienda” se hizo un ejercicio compilatorio, con el cual, no se efectuaron modificaciones en su contenido sustancial ni se afectaron las situaciones jurídicas consolidadas, pues, si bien el decreto deroga las normas que fueron compiladas, los efectos jurídicos de estas se mantienen de manera ultraactiva. En línea con lo expuesto, los artículos 513 y 515 de ese mismo decreto, disponen lo siguiente:

Artículo 513. Intangibilidad de los efectos jurídicos de la compilación y depuración. La derogatoria expresa de las normas compiladas y depuradas en este decreto no afecta ni modifica las situaciones jurídicas consolidadas ni los derechos adquiridos durante la vigencia de aquellas.

La compilación dispuesta en este Decreto Único Sectorial no implica la renovación de las competencias y obligaciones jurídicas contenidas en los decretos compilados.

[...]

Artículo 515. Ausencia de decaimiento de actos administrativos. Los actos administrativos y expedidos con fundamento en las atribuciones y mandatos establecidos en los decretos compilados mantendrán su vigencia y fuerza ejecutoria, y por lo tanto no es posible predicar su decaimiento con fundamento en la derogatoria expresa hecha por este Decreto.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la derogatoria expresa efectuada por el Decreto Distrital 645 de 2025 respecto de los Decretos Distritales 468 de 2015, 662 de 2018 y 191 de 2021, con ocasión de su compilación en el citado decreto único, no afectó ni modificó las situaciones jurídicas consolidadas ni los derechos adquiridos durante la vigencia de aquellos, y que ello conlleva, que los actos administrativos expedidos con fundamento en las atribuciones y mandatos establecidos en los decretos compilados mantengan su vigencia y fuerza ejecutoria; en consecuencia, las Resoluciones 15 de 2021 y 04 y 12 de 2024, en lo relacionado con las funciones del CONFIS, continúan vigentes.

CONCLUSIONES:

A partir de lo expuesto en la parte considerativa se pasa a resolver el interrogante planteado, así:

¿Las Resoluciones 15 de 2021, 04 y 12 de 2024 respecto de las funciones del CONFIS continúan vigentes así se haya expedido el Decreto 645 de 2025, Decreto Único del Sector Hacienda?

Sí, como se expuso en la parte considerativa y como se dejó expreso en los artículos 513 y 515 del Decreto Distrital 645 de 2025, la derogatoria expresa que se efectuó de los Decretos Distritales 468 de 2025, 662 de 2018 y 191 de 2021, con ocasión de su compilación en el citado decreto único no afectó ni modificó las situaciones jurídicas consolidadas ni los derechos adquiridos durante la vigencia de aquellas.

Por lo tanto, los actos administrativos expedidos con fundamento en las atribuciones y mandatos establecidos en los citados decretos compilados mantienen su vigencia y fuerza ejecutoria. En consecuencia, las Resoluciones 15 de 2021, 04 y 12 de 2024 se encuentran vigentes.

En procura de impulsar la política de mejoramiento continuo y progresivo en el procedimiento de Asesoría Jurídica, por favor verifique si el concepto emitido contribuyó a resolver de fondo el problema jurídico planteado, reiterando en todo caso que, el presente documento tiene la calidad de concepto, y su alcance es el previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015. De no ser así, se informe de manera inmediata a la Dirección Jurídica radicando su comunicación *escribiendo al correo* radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

MARCELA GÓMEZ MARTÍNEZ
Directora Jurídica
Despacho del director jurídico
radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Proyectado por:	<i>Carol Murillo Herrera - profesional especializado SJH</i>
Revisado por:	<i>Vanesa Ruiz Jiménez- subdirectora jurídica de hacienda</i>